

Recibo la presente, Resolución y que doy por Notificada a For de su contenido por haber 13-NOV-2017 JFE 3099072728304



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA

EXP. R.A. 021/2017

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 01 primero de noviembre del 2017 dos mil diecisiete dos mil estando debidamente constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria quienes al final suscriben junto con la LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES, Director Jurídico del Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 Y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo y artículos 73, 76, 78, 81 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo y artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente R.A. 021/2017, en contra del trabajador FORTINO HONORATO SUÁREZ, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



ANTECEDENTES:

- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
RAMÓN CORONA No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1. Con fecha 19 diecinueve de octubre del 2017 dos mil diecisiete se levanta acuerdo mediante el cual se señala que Con fecha 17 diecisiete de octubre del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio número DA/1636/2017, junto con anexos suscritos por el Director Administrativo del Organismo, Dr. Diego Vallejo Thomsen, dirigido a esta Dirección Jurídica, mediante el cual señala "...Por este medio le envío un saludo cordial, y con el mismo aprovecho la ocasión para derivarle el oficio PPV OPD 179/10/2017, firmado por la LCP Araceli del Carmen Pérez Díaz encargada de patrimonio y mantenimiento vehicular de este Organismo, mismo que nos informa que la [redacted] supervisora de zona 03 interpone una queja en contra del C. Fortino Honorato Suárez empleado de esta institución, por haber tratado de manera irrespetuosa a la [redacted] Así mismo le solicito de su amable apoyo para que se realicen los trámites legales correspondientes. En cuanto al contenido del oficio en mención suscrito la Mtra. Gladys Pérez López de señala: "...Lic. Araceli del Carmen Pérez Díaz, encargada de Patrimonio y Mantenimiento Vehicular del OPD SSMZ, PRESENTE. La que suscribe [redacted] Supervisora de la zona 03 de Preescolar Sector 01E, informa a usted el incidente suscitado en día Martes 10 de octubre del presente año durante las labores de depuración de material didáctico y mobiliario de los jardines de niños Carmen Arce de Zuno No. 49 t/m y Micaela Cardoza Pérez No. 477 t/v resguardados en la bodega del hospital tras la reubicación de los mismos. Alrededor de las 11:30 hrs. llegamos a la bodega la maestra [redacted] auxiliar administrativo de la zona y una servidora, una persona que estaba apoyando en los trabajos de depuración de nombre Fortino Honorato Suarez saludo a la maestra [redacted] primero de mano después la tomó de las dos manos y se acercó a ella de manera irrespetuosa, la maestra se mostró incómoda y se separó inmediatamente de él, para después notificarme el hecho, razón por la cual por medio de este conducto hago de su conocimiento presentado a la vez la queja y absoluta reprobación a este

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

acto de falta de respeto hacia una de las maestras a mi cargo, quebrantando el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, establecido en la Ley General de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, este hecho para muchos puede ser insignificante, pero es tiempo de cambiar a la cultura de la denuncia y sanción otorgándole a la mujer el lugar que le corresponde como ser humano y parte de una sociedad en la que tiene el derecho de participar. Los derechos de la mujer que son parte exclusiva, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todos (sic) las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW). Las maestras se han estado presentando a realizar una diligencia por las necesidades del servicio educativo y me permito solicitar respeto a su presencia y las actividades que realizan..". Escrito que fue debidamente ratificado y ampliado señalando que "que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido oficio de fecha 11 once de octubre del 2017 dos mil diecisiete, dirigido a la Lic. Araceli del Carmen Pérez Díaz, Encargada de Patrimonio y Mantenimiento Vehicular del OPD SSMZ, mediante el cual relato los hechos suscitados en las instalaciones donde se ubicaba anteriormente un jardín de niños en la calle Cuitláhuac sin número, entre las calles Ramón Corona y Colón, en Cabecera Municipal de Zapopan, en los que se vio afectada la [REDACTED], Auxiliar Administrativo bajo mi cargo adscrita a la dependencia para la cual laboro y en vía de ampliación deseo manifestar que al momento en que la afectada me informó sobre los hechos se encontraba presente la [REDACTED], Directora del Jardín de Niños [REDACTED], con clave 14EJN00930, que es el mismo que se ubicaba en la dirección citada y entre otros dos trabajadores de este Organismo adscritos al Departamento de Patrimonio de nombres Luis Iván Díaz León y Juan Pablo Chávez Benítez, a quienes solicito se sirvan citar por su conducto a comparecer como testigos de cargo, señalando como domicilio en el que puede ser notificada la primera en mención en [REDACTED]. Siendo todo lo que deseo manifestar. De lo que de igual manera se tomó comparecencia a la parte afectada de nombre [REDACTED] quien señaló. "que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de hacer mío y ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido oficio de fecha 11 once de octubre del 2017 dos mil diecisiete, dirigido a la Lic. Araceli del Carmen Pérez Díaz, Encargada de Patrimonio y Mantenimiento Vehicular del OPD SSMZ, suscrito por la [REDACTED] Supervisora Zona 03 Sector 01E, quien es mi Jefa inmediata, mediante el cual relata hechos suscitados el pasado 10 diez de octubre del año en curso, siendo aproximadamente las 11:30 once horas con treinta minutos, en las instalaciones donde se ubicaba anteriormente un jardín de niños en la calle Cuitláhuac sin número, entre las calles Ramón Corona y Colón, en Cabecera Municipal de Zapopan, en donde nos encontrábamos realizando labores de depuración de material didáctico, en los que me vi afectada, por lo que en vía de ampliación deseo manifestar que a la persona señalada de nombre FORTINO HONORATO SUÁREZ no era persona conocida por la de la voz, ya que sólo lo había visto un día anterior al estar haciendo también trabajos de depuración que se aluden en oficio, en el que sólo al llegar al lugar se dirigió un saludo en general a todos lo que ahí se encontraban sin que mediara ninguna otra palabra, por lo que hago especial hincapié de que no existía ningún tipo de confianza entre nosotros, ya que para mí es una persona totalmente desconocida y que no había motivo ni razón para que llevara a cabo este tipo de actos, como fue el aprovechar que yo iba en trayecto en uno de los pasillos que se ubican en el lugar y al estar ambos de frente me tomó de una mano y luego la otra acercándose corporalmente de manera irrespetuosa como queriendo darme un beso, a lo que reaccioné de manera inmediata apartándolo de mi persona ya que me pareció una acción totalmente lasciva y ofensiva, ya que sus gestos eran de una sonrisa hostil y sarcástica y no de compañerismo, por lo que en el acto le manifesté mi molestia, ya que no había razón para hacerlo ni siquiera como un saludo, ya que tal y como ya lo mencioné no lo conozco, por lo que de manera inmediata notifiqué los hechos a la citada [REDACTED] de lo que se dio cuenta también la [REDACTED] quien también labora en la misma dependencia que la de la voz y dos persona más del área de Patrimonio de este Organismo de nombres LUIS IVAN DÍAZ LEON Y JUAN PABLO CHÁVEZ BENITEZ, a quienes señalo como testigos de cargo, solicitando que por su conducto sean citados a declarar sobre los hechos, ya que me encuentro imposibilitada para presentarlos de manera personal. Señalando como domicilio en el que puede ser notificada la primera en mención en [REDACTED]. Siendo todo lo que deseo manifestar

*Bueno*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

1. En el acuerdo de referencia en el punto anterior se fijó fecha para la integración de la Comisión Mixta Disciplinaria la cual tuvo verificativo al pasado 26 veintiséis de octubre de la presente anualidad, en la cual se levantó el acta correspondiente. -----

2. - - - -En el Acta de integración de esta Comisión se acuerda otorgar la facultad a la **LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, Director Jurídico de este Organismo, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, así como con apoyo a lo dispuesto en las fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Artículo 49, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, artículos 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interior de Trabajo y los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, practique todas las diligencias conducentes tendientes a esclarecer y encontrar la verdad de los hechos levantándose la correspondiente **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN** en todas sus etapas procesales, para que una vez agotado el procedimiento turnara las actuaciones para emitir conclusiones y resolver sobre la imposición o no de medidas disciplinarias, las cuales se nos tienen a la vista para realizar lo conducente.-----

3. De las actuaciones se desprende que con fecha 30 treinta de octubre del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto al trabajador como a su representante legal su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical su copia correspondiente. -----

4. En su declaración el trabajador niega los hechos que se le atribuyen, argumentando que **"... los hechos que narra en acta de comparecencia la ciudadana [REDACTED], son falsos, ya que son injurias, ya que cuando yo llegué la encontré en el pasillo, estaba parada, no es como dice aquí, no venía caminando y la saludé con una sola mano y no me le acerqué como ella dice, como para darle un beso, ya que yo no saludo de esa forma, agregando que en ningún momento quise darle un beso porque no la conozco...."**. -----

### CAPITULO DE PRUEBAS

-----El trabajador incoado no se le tiene por ofrecidos medios de prueba

-----Por lo que respecta a las pruebas del Patrón, esto es el Organismo Público Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y parte quejosa se tienen por ofrecidas las siguientes pruebas dentro del presente procedimiento.-----

I. **PRUEBA DOCUMENTAL.**- Que consiste en original del oficio de fecha 11 once de octubre del año en curso, dirigido a la LCP Araceli del Carmen Pérez Díaz, Encargada de Patrimonio y Mantenimiento Vehicular del OPD SSMZ, suscrito por la [REDACTED] junto con el acta de ratificación y ampliación de fecha 23 veintitrés de octubre del 2017 dos mil diecisiete. -----

II. **PRUEBA DOCUMENTAL.**- Que consiste en original de acta de comparecencia de [REDACTED] de fecha 23



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.com.mx

veintitrés de octubre del año en curso.-----

- III. **PRUEBA TESTIMONIAL.**- Que consiste en el testimonio de la [REDACTED], quien también labora en la misma dependencia que la parte denunciante y dos persona más del área de Patrimonio de este Organismo de nombres LUIS IVAN DÍAZ LEON Y JUAN PABLO CHÁVEZ BENITEZ, quienes fueron citados a comparecer, cuyos testimonios se encuentran integrados a las actuaciones. -----
- IV. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; teniendo como objeto esta prueba, el acreditar lo manifestado en todos y cada uno de los puntos señalados en los escritos de queja y de comparecencia por la parte denunciante. -----
- V. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.- -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----

### ALEGATOS

-----Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos a lo que manifestó que no era su deseo realizar manifestación alguna.-----

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Mixta Disciplinaria es competente para conocer y resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base al artículo 73 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo.-----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se exponen los siguientes razonamientos.-----
- A. De la declaración del trabajador se desprende que por un lado el mismo admite el hecho de haber tenido un acercamiento a la a la ahora quejosa [REDACTED] para saludarla y por otro argumenta que no la conocía y que a decir de uno de los testigos, ya habían transcurrido algunas horas de cuando iniciaron tanto el personal que venía de la Dirección General de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación Jalisco, como personal de este Organismo los trabajos de depuración por lo que este acercamiento estuvo fuera de contexto incomodando a la afectada, considerando este acto como ofensivo y una falta de respeto hacia su persona. -----
- B. De las pruebas documentales ofertadas se otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo a favor de la parte quejosa y no haber sido objetadas por el incoado. --
- C. De las testimoniales ofertadas por la quejosa cabe resaltar que ninguno de ellos se percató de los hechos, es decir ninguno de ellos observó cuando el incoado tuvo el



Gobierno de  
**Zapopan**

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

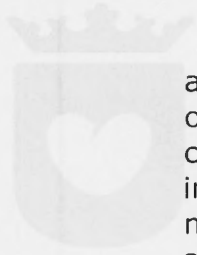
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

#### Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.ssmz.com.mx



acercamiento hacia la quejosa e intentó saludarla, no obstante resultan coincidentes sus declaraciones a las cuales se les otorga valor probatorio pleno en favor de la inconforme, en el sentido de que se percataron de la molestia e inconformidad que mostraba la afectada quien se sintió ofendida por el actuar del incoado **FORTINO HONORATO SUÁREZ**, con quien según los señalamientos no existía la confianza como tal entre ellos para haber llevado a cabo este tipo de actos, ya que ambos señalan que no se conocían.-----

D. Como conclusión, si bien es cierto que en el presente caso que nos ocupa no hubo testigos oculares que hubiesen presenciado el acto como tal y con ello poder probar algún tipo de injuria o acto lascivo, no menos cierto es que posterior el hecho los mismos se percataron de la molestia e inconformidad de la quejosa, ya que para ella esto representó una ofensa y falta de respeto hacia su persona. -----

-----Una vez expuesto lo anterior ante esta Comisión Mixta Disciplinaria se procede a deliberar entre los presentes a efecto de emitir el fallo correspondiente, de lo que se trajo a colación los procedimientos seguidos en contra del incoado con anterioridad del que se localizó el expediente número I.A. 011/2015 correspondiente a una Administración diversa a la actual, mismo que se originó por un reporte de personas adscritas a la unidad Santa Lucía por insinuaciones indecorosas hacia personal femenino, no obstante por causa desconocidas no se le dio el curso legal correspondiente.-----

-----De igual manera existe un procedimiento previo el cual se radicó bajo el número de expediente R.A. 002/2017, del cual se le comprobó una falta de respeto hacia una de sus compañeras al haberla ofendido verbalmente con una palabra altisonante, de lo que se le sancionó con una suspensión, no obstante concluimos que si bien es cierto de que no nos encontramos ante una reincidencia, ya que el primer procedimiento en mención no fue concretado y el segundo fue por causas diferentes, no menos cierto es que el presente caso que nos ocupa no puede quedar sin sanción, ya que a pesar de que no existen testigos oculares del hecho, prevalece el dicho de la parte afectada contra el del incoado, toda vez que de las testimoniales las cuales resultaron coincidentes se desprende la molestia e inconformidad que el saludo fuera de contexto representó para la inconforme, por lo que debemos sancionar con la finalidad de evitar que este y otro tipo de actos se repitan, acordando todos los presentes suspenderlo por cuatro días sin goce de sueldo. ----

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

**RESUELVE:**

-----**PRIMERO:** Con la facultad que nos otorga el artículo 73 y 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, esta Comisión Mixta Disciplinaria resuelve imponer al trabajador incoado **FORTINO HONORATO SUÁREZ**, la sanción prevista por el numeral 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo, por haber incurrido en una falta de respeto hacia la inconforme [REDACTED] lo que encuadra en lo establecido en el artículo 47 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, 156 fracción IV, V, X y 157 fracción XXXVI, del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 3 del Reglamento Interior de Trabajo la cual consiste en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS.**, en el entendido de que los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos, con la finalidad de no entorpecer el servicio, debiendo remitir evidencia de su cumplimiento a esta Dirección Jurídica, con el apercibimiento de que deberá conducirse con respeto hacia los demás, caso contrario le será aplicada una sanción mayor.-----



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

-----Así lo resolvió la Comisión Mixta Disciplinaria, integrada por quienes al final suscriben, en conjunto con la Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los testigos de asistencia.-----

ATENTAMENTE

**"Zapopan, Tierra de Amistad Trabajo y Respeto"**  
**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"..**  
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DISCIPLINARIA**

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**  
**DIRECTOR GENERAL OPD "SSMZ".**

**DR. MARIO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN T/M**

**LIC. MARGARITA ZEPEDA TAPIA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO OPD "SSMZ"**

**LCP. ARACELI DEL CARMÉN PÉREZ DÍAZ**  
**ENCARGADA DE PATRIMONIO Y PARQUE VEHICULAR Y ANTE LA COMISIÓN**  
**COMO JEFE DE SERVICIO Y DE GUARDIA DEL ÁREA**

**DR. VICTOR MANUEL GÓMEZ DE LEÓN**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**DR. HÉCTOR CARLOS ORTÍZ VAZQUEZ DEL MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ZAPOPAN**

**EL DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"**

**LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**

**LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA**

**LIC. LUCILA CORONA PEREZ**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO**  
**DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**C. FORTINO HONORATO SUÁREZ**

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RADICADO BAJO EL NÚMERO 021/2017.-----



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.com.mx

13-NOV-2017

FORTINO SUAREZ